



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

02 MAR 2021

DECRETO: **097**

VISTO: El Expte. N° 8.662-M17(I)-D-20, mediante el cual el Sr. Director de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, solicita la compra de 04 (cuatro) cubiertas medidas 19 5 24 y 20 (veinte) válvulas para camión, destinadas a las maquinarias Retroexcavadoras y Camiones del Parque Automotor del Equipo Vial; y

CONSIDERANDO:

Que intervienen el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública (fs. 03) y el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos (fs. 04) sin formular observaciones y dándole continuidad al presente trámite;

Que a fs. 07 el Sr. Director de Obras Públicas especifica las características de las cubiertas y válvulas que se necesitan;

Que a fs. 21 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 619.440.- (pesos seiscientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 19/20 y continuando con el procedimiento de compra que nos ocupa, agrega fs. 22/25 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá al presente Concurso de Precios, al que se le asigna el N° 01/2021;

Que a fs. 27 se realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y Contaduría General, interviene sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 28/29 emite su dictamen, encuadrando el caso en el **Art. 4 Inc. b)** de la Ordenanza 1299/03 y su modificatoria Ordenanza N° 2.279/20, según el cual podrá contratarse por: "**CONCURSO DE PRECIOS**: cuando el monto de la contratación exceda los \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) hasta \$ 1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil) deberá ser autorizada por el Secretario de Hacienda y aprobada por el Intendente Municipal si se realiza en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y aprobado por el Presidente si se realiza en el Concejo Deliberante, a través de un Decreto en ambos casos."; y en cuanto al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones indica que no encuentra impedimento legal alguno sobre el mismo, por encontrarse éste ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 30 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Compras a llamar a "**CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2021**", en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, con un Presupuesto Oficial de \$ 619.440.- (pesos seiscientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta), para la adquisición de 04 (cuatro) cubiertas medidas 19 5L/24 (traseras Agro) y 20 (veinte) Válvulas para Rueda de Camión, destinadas a las maquinarias Retroexcavadoras y Camiones del Parque Automotor del Equipo Vial de esta Municipalidad, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO:

097

02 MAR 2021

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el citado Concurso de Precios autorizado en el Artículo precedente, obrante en el citado Expte. N° 8.662-M17(I)-D-20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJAR establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura del Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pú. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA